

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA
Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 131
(Diciembre 9 de 2014)

Por la cual se ajustan las directrices para la distribución de la labor académica, de investigación, proyección social y gestión administrativa de la Corporación Universitaria ComfacaUCA - UNICOMFACAUCA.

La Rectora de la Corporación Universitaria ComfacaUCA, en uso de sus atribuciones otorgadas por los estatutos

CONSIDERANDO

1. Conforme al tipo de vinculación de los profesores, es preciso redefinir parámetros para determinar la proporción de dedicación destinada por los docentes a las actividades de docencia, investigación y proyección social, así como el tiempo aplicado a las funciones de gestión administrativa que permita una mejor planeación de las actividades curriculares y funciones institucionales.
2. Con el fin de atemperarse al proyecto pedagógico flexible de la Corporación y al Sistema de Créditos Académicos se hace indispensable establecer tiempos reales de acompañamiento y tutorías de los docentes hacia los estudiantes.
3. Es prioridad de la Corporación efectuar un mejoramiento continuo de la calidad y eficiencia de los procesos y resultados de docencia, investigación y proyección social.

RESUELVE

Artículo Primero: Corresponde a las facultades proponer a la Vicerrectoría Académica la distribución de las actividades de docencia, investigación y proyección social y gestión administrativa de los profesores de los programas académicos adscritos a ellas. Los Decanos de Facultad aplicarán para la propuesta de distribución de labor académica los criterios de calidad en la docencia, optimización del talento humano, fomento a investigación y a la proyección social, eficacia en la gestión administrativa – académica y la sostenibilidad financiera de la Corporación.

Artículo Segundo: La Vicerrectoría Académica tendrá a su cargo la revisión de las propuestas y el aval de la distribución de la labor académica de los profesores, para ser presentada para probación final de la Rectoría.

Artículo Tercero: Para el plan de trabajo que se establece con el profesor por período académico, se tendrá en cuenta la dedicación, de acuerdo con el contrato de trabajo. Los planes de trabajo deben incluir el tiempo que dedicarán a cada una de las actividades,



objetivos y metas. Hacen parte integral de plan de trabajo los planeadores o módulos de las actividades curriculares.

Parágrafo: La Corporación establecerá una fecha límite para la entrega de planes de trabajo de planeadores, la cual será divulgada en el calendario académico.

Artículo Cuarto: Los parámetros fijados en la presente Resolución deberán aplicarse razonablemente, teniendo en consideración las características propias de cada facultad y programa académico.

Artículo Quinto: Todo profesor de la Corporación que esté vinculado como docente de planta y/u ocasional de tiempo completo, medio tiempo o tiempo parcial, tendrá actividades de docencia, aún cuando tenga asignado tiempo regular o especial para las actividades de investigación, gestión administrativa o de proyección social.

Artículo Sexto: Para la distribución de las actividades académicas se tendrá en cuenta como criterios básicos el campo de conocimiento y formación profesor, las actividades curriculares comunes a los programas académicos que puedan ser orientadas por un docente y la trayectoria de áreas, componentes y actividades que ya haya desarrollado el profesor.

Artículo Séptimo: Las horas asignadas al profesor de planta u ocasional para proyectos específicos de investigación o para proyectos de consultoría, deben tener relación directa con aquellos debidamente aprobados por las instancias respectivas.

Artículo Octavo: La distribución de la labor académica tendrá en cuenta las siguientes proporciones:

Para los profesores de tiempo completo – Dedicación 48 horas semanales

- Actividades de docencia: 40% del tiempo contratado
- Actividades de acompañamiento, tutorías y preparación: 30%
- Actividades de investigación: 20% (tiempo ordinario)
- Actividades de proyección social: 10% (tiempo ordinario)

Para los profesores de medio tiempo: Dedicación 24 horas semanales

- Actividades de docencia: 65% del tiempo contratado
- Actividades de acompañamiento, tutorías y preparación: 20%
- Actividades de investigación o proyección social: 15% (tiempo ordinario)

La distribución de labor académica de los profesores vinculados por tiempo parcial será definida en el plan y/o contrato de trabajo.

Parágrafo: cuando se trate de profesores con proyectos de investigación, emprendimiento o de proyección social debidamente aprobados por las respectivas instancias, el tiempo de dedicación a estas actividades puede elevarse hasta el 95% de las horas totales contratadas, lo cual se considerará como tiempo especial para su

desarrollo. En este caso se disminuirá la proporción de las actividades dedicadas a las otras funciones. En iguales términos operará cuando se asignen actividades de gestión administrativa.

Artículo Noveno: Quedan contempladas en las actividades ordinarias de investigación, la ejecución de proyectos de investigación, el seguimiento a las opciones de grado, la evaluación de proyectos de grado, la dirección de grupos o semilleros de investigación, la escritura de artículos científicos.

Artículo Décimo: Queda contemplado en las actividades de proyección social el seguimiento a las prácticas, pasantías y/o contratos de aprendizaje de los estudiantes, seguimiento a egresados, la ejecución y seguimiento de proyectos de emprendimiento, la formulación de propuestas de educación continuada, realización de actividades de internacionalización.

Artículo Décimo Primero: En casos excepcionales y previa justificación, el Rector podrá modificar los porcentajes señalados en la presente Resolución, en beneficio del desempeño institucional.

Artículo Décimo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014)


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA
Rectora